República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2022-00002-00

1. Obra en autos las notificaciones infructuosas realizada por la parte actora de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (artículo 291 de C.G.P) al correo electrónico <u>ahernandez@grupoxxi.com.co</u>, y a la dirección física CARRERA 20 NO. 86A-80 APARTAMENTO 101 BARRIO CHICO de Bogotá D.C., a la demandada la señora ALBA LUCIA HERNÁNDEZ HERRERA.

Por otro lado, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

2. Librar oficio a **SANITAS S.A.S. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, para que indique a esta Unidad Judicial que información reporta en su base de datos de la demandada, señora ALBA LUCIA HERNÁNDEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.816.337, tales como dirección de residencia, lugar de trabajo (nombre y dirección) y correo electrónico.

También, a efecto de evitar posibles nulidades la parte actora deberá intentar la notificación de la ejecutada a la dirección física <u>CALLE 86A BIS</u> <u>No. 15-22 PISO 5° de Bogotá D.C.</u>, que se encuentra registrada en el pagaré (solicitud de servicios financieros) aportado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>013</u>** en el día de hoy <u>13 DE MAYO DE 2022</u>.

JOHANNA CATHERINE PULIDO

Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26c6ca2e310d7cc7f4c2ca73b54603a021b82fa4eb05b2ce0c237a43c15e7e3f

Documento generado en 12/05/2022 10:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica